

LA PLATA, 22 de junio de 2017.

**VISTO** en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 2-313.0-2015, correspondiente a la **CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, rendición de la cuenta del **Ejercicio 2015**, del que

**RESULTA:**

I.- Que se desempeñó como Presidente del Directorio el señor Juan Eduardo CANIGGIA, desde el 01/01/2015 hasta el 31/12/2015. Que acompañaron la gestión los funcionarios que se citan a fs. 3 del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación. (fs. 46).

II.- Que el señor Vocal de Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, por Resolución N° 17/15 asignó el estudio de la rendición de la Cuenta al Relator Cr. Sergio Alejandro SANCHEZ (fs. 3).

III.- Que fueron de aplicación al presente estudio, las normas legales generales, especiales y particulares del Ente, de acuerdo a lo informado por la Relatoría a fs. 45 vta.

IV.- Que el Presupuesto fijó los créditos y estimó los recursos en la suma de \$ 11.335.748.907,00 (fs. 50).

V.- Que de los créditos definitivos a que se alude en el Resultando anterior, el devengado ascendió a \$ 9.095.993.946,56 conformado por Pagos de \$ 8.306.205.254,88 y deuda devengada no pagada de \$ 789.788.691,68 (fs. 50).

VI.- Que el movimiento de fondos del ejercicio se conformó con un Saldo Inicial de \$ 584.760.000,91; Ingresos de \$ 16.286.043.275,36 (Presupuestarios \$ 10.599.249.434,54 y Extrapresupuestarios \$ 5.686.793.840,82); Egresos de \$ 16.855.401.871,65 (Presupuestarios \$ 8.871.984.109,84 y Extrapresupuestarios \$ 7.983.417.761,81) y un Saldo Final de \$ 15.401.404,62 (fs. 50 vta.). El saldo de la Cuenta Única del Tesoro ascendió a \$ 2.718.340.114,43 correspondiente a la cuenta escritural de la Tesorería General de la Provincia (fs. 50 vta.).

VII.- Que la situación patrimonial al cierre del ejercicio exhibe un Activo de \$ 3.126.585.194,92, Pasivo \$ 871.571.412,35 y Patrimonio Neto \$ 2.255.013.782,57 (fs. 50 vta.).

VIII.- Que el estudio de la cuenta fue realizado aplicando las técnicas de auditoría previstas en el Manual de Control Externo del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, las cuales incluyen la revisión selectiva del universo a auditar.

IX.- Que a fs. 16/23 se incorpora el informe preliminar que establece el Artículo 18 ter. de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias que produjo el Auditor de la Delegación II de este H. Tribunal de Cuentas.

X.- Que a fojas 24/26 la División Relatora produce el informe contemplado por el Artículo 26 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias, efectuando las observaciones del ejercicio que a continuación se detallan:

- 1) "Falta de percepción de los recursos de la Ley Nacional N° 23.966".
- 2) "Duplicación de pasividades con el Instituto de Previsión Social".
- 3) "Duplicidades de pasividades con otras Cajas Previsionales".

XI.- Que se confirió traslado de las observaciones, a los funcionarios responsables señores Juan Eduardo CANIGGIA, Fabián Olaf GRECO, Alejandra DENTONE y Juan Pablo MARTIN, los que se encuentran debidamente notificados según constancias obrantes a fojas 35/42.

XII.- Que a fojas 31/34, las autoridades trasladadas presentaron los descargos correspondientes.

XIII.- Que en el Capítulo VIII Propuestas de Mejora del informe conclusivo, la División Relatora señala sobre las propuestas del ejercicio, las que serán tratadas en próximo Considerando (fs. 56 vta./57).

XIV.- Que en el Capítulo IX de su informe conclusivo, la Relatoría manifestó que existieron Aclaraciones previas al Dictamen, las que serán expuestas en próximo Considerando. (fs. 57/57 vta.).

XV.- Que a fojas 44/57 vta. la Relatoría elevó el informe conclusivo que establece el Artículo 30 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias y que a fojas 60 se dictó la providencia de Autos para Resolver, pasando el expediente a consideración del Vocal Preopinante Contador Miguel Oscar TEILLETCHEA.

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que por el Resultando X apartado 1, se señala la observación del ejercicio "Falta de percepción de los recursos de la Ley Nacional N° 23.966".

Que del análisis de la normativa vigente, con relación a todos los recursos, la Relatoría verificó que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires no percibió los recursos establecidos por la Ley N° 23.966 los cuales surgieron de una afectación parcial, entre todas las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a los Bienes Personales para el financiamiento del régimen de previsión social. Que en la Provincia de Buenos Aires el Instituto de Previsión Social es el encargado de percibir esos recursos desde el gobierno nacional y distribuirlo entre las distintas cajas previsionales provinciales a pedido de éstas. Que la División Relatora verificó que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires durante el Ejercicio 2015 no ha percibido los recursos

de la Ley N° 23.966, por lo cual la División Relatora formuló la observación, dado que se habría incumplido con el artículo 2 inc c de la Ley N° 13.236.

Que la observación fue trasladada a los funcionarios señores Juan Eduardo CANIGGIA y Fabián Olaf GRECO. Que se dispuso correr traslado en los términos del art. 27 Ley N° 10.869 (fs. 30). Que los funcionarios fueron debidamente notificados.

Que los funcionarios responsables presentaron la contestación al traslado conferido en forma conjunta, expresando lo siguiente: "Al respecto hacemos saber a Ud. que los reclamos tuvieron origen en el mes de Julio del año 2014 donde se iniciaron actuaciones a través del expediente 2138-248115/2014 en el que se formalizó el pedido ante las autoridades del Instituto de Previsión Social para acceder a la recaudación de los fondos provenientes de la aplicación de la Ley Nacional N° 23.966/91. Entendemos que quien recibe la totalidad de esos Recursos es la mencionada Entidad Previsional y nos encontramos a la espera de adoptar la metodología que nos permita recaudar la proporción que corresponde a los beneficiarios de esta Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires. En ese sentido no obtuvimos, hasta el presente, respuestas al planteo diligenciado en aquel momento.

A través de la Dirección de Administración se propiciaron actuaciones a los fines de reiterar el reclamo de los Recursos de referencia por medio del expediente número 2138-269170/2016, por tal motivo el Directorio de esta Caja, dando impulso a la iniciativa, resolvió por unanimidad que por la Secretaría General se haga lugar a lo propuesto y se efectúe un nuevo requerimiento ante las autoridades del Instituto de Previsión Social.

Por lo expresado la Secretaría General dio cumplimiento con lo ordenado y generó, a esos efectos, el expediente 2138-274361/2016 efectuando un nuevo reclamo para concretar la transferencia de los Recursos de Coparticipación Nacional producto de la aplicación de la Ley n° 23.966 el día 27 de julio de 2016. Seguimos a disposición de las autoridades del Instituto de Previsión Social para poder formalizar el canal que nos permita la correspondiente recaudación que nos ocupa, no obstante, hemos reiterado el pedido en cada reunión de trabajo".

Que la Relatoría tomó conocimiento de las gestiones realizadas ante el Instituto de Previsión Social por parte de las Autoridades de la Caja, tanto durante el ejercicio 2014 como durante el ejercicio 2016. Que la Relatoría actuante, a efectos de confirmar los dichos,

procedió a requerir a la Relatoría a cargo del estudio de la cuenta del Instituto de Previsión Social informe la situación del pasivo para con la Caja.

Que las autoridades del Instituto informaron que, durante el ejercicio 2016 no se hallaba previsto en el presupuesto pago alguno a la Caja, y que para el ejercicio 2017 se le solicitó a dicho Organismo (la Caja), mediante el expediente 21557-375371/16, una certificación sobre la evolución de los activos y pasivos desde el 1 de enero de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2016, todo tendiente a evaluar un proyecto de distribución para hacerse efectivo durante el año 2017, sujeto a la evaluación y aprobación del Ministerio de Economía (fs. 52 del Legajo de Antecedentes y Descargos Sede Central).

Que en mérito a lo expuesto, la Relatoría no dio por subsanada la observación, considerando que correspondería mantener la cuestión en reserva a efectos de ser tratada en el estudio de la cuenta del ejercicio 2017. Que mantienen subsistente la responsabilidad el Presidente señor Juan Eduardo CANIGGIA y el Director de Administración señor Fabián Olaf GRECO.

Que puesto a mi consideración el tema planteado y lo expuesto por la División Relatora, soy de opinión que, teniendo presente que las actuaciones citadas aún se encuentran en proceso de cumplimentación ante las autoridades del Poder Ejecutivo – Ministerio de Economía- y para un mejor ejercicio del derecho de defensa (art. 18 Constitución Nacional), es que propicio la constitución de una reserva para resolver la cuestión.

Que por ello corresponde declarar que los señores Juan Eduardo CANIGGIA y Fabián Olaf GRECO no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires se pronuncie concreta y definitivamente respecto de la misma.

Que encomiendo a la División Relatora actuante en el Ejercicio 2016 retome la cuestión e informe al respecto.

Es mi voto.

SEGUNDO: Que por el Resultando X apartado 2, se señala la observación del ejercicio: “Duplicación de pasividades con el Instituto de Previsión Social”.

Que del análisis de los resultados del cruzamiento entre la base de datos de jubilados del Instituto de Previsión Social y de los de la Caja de Retiro, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires del mes de noviembre de 2015 surgieron pasividades que se estarían cobrando por ambas cajas en forma concomitante.

Que por medio del Acta de fecha 19/07/2016 se solicitó al Organismo informe sobre la duplicidad en la pasividades. Que la Delegación del H. Tribunal informó sobre la cuestión, que habiendo tomado conocimiento de la información elevada por la Caja y por el Instituto de Previsión Social, 38 casos estarían resueltos, y que de los 22 casos restantes los mismos se encuentran en consulta en los Organismos Asesores, o realizando el cruzamiento de información con otras cajas previsionales o en la oficina de Asuntos Jurídicos de la Caja de Policía.

Que la División Relatora formuló la observación, dado que se habría incumplido con el art 50 y 51 de la Ley N° 13.236, en los casos que se detallaron en el siguiente cuadro:

LIQ	TIPO DE BENEFICIO	NRO DE BENEFICICO	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE
B	Retiro	14158/0	20034242462	MADINA, MARIO AUGUSTO
B	Retiro	20332/0	27040851734	PAGLIARDINI, IRMA BENEDICTA
B	Retiro	19699/0	20042596281	ANGHINETTI, FRANCISCO JORGE OMAR
B	Retiro	14397/0	20051813295	GUTIERREZ EGUIA, CARLOS MARIA
B	Retiro	15931/0	20051638701	CASTELLI, MIGUEL ANGEL
B	Retiro	21179/0	20056062263	RODRIGUEZ, JOSE MARIA
B	Retiro	25295/0	20076811971	CELLI, GUSTAVO ENRIQUE
B	Retiro	27828/0	23113942339	MUSSA, SERGIO GUSTAVO
B	Retiro	27556/0	27112893488	TAMBURRINI, SILVIA PATRICIA
B	Retiro	30264/0	27059310149	CAFFESE, ANA MARIA
B	Retiro	30296/0	20121591406	GONZALEZ, EMILIO ENRIQUE
B	Retiro	32477/0	20161950735	RUGO, EDUARDO ADRIAN
T	Jubilación	4480/0	20052218021	ESPOSITO, NORBERTO AURELIO
T	Jubilación	1570/0	23051287029	RIMOLDI, RUBEN JOSE
T	Retiro	15451/0	20046357222	MARTINEZ, RODOLFO OSCAR
T	Retiro	17685/0	20043329481	MARCHIONE, ORESTE ARMANDO
T	Retiro	18545/0	20051755325	LOFEUDO, ANTONIO
T	Retiro	14429/0	20051552556	LORENZI, ALBERTO JOSE
T	Retiro	15128/0	20051606192	LISE, DOMINGO BENITO
T	Retiro	9900/0	20051428421	SPACAROTEL, LUIS

## H. Tribunal de Cuentas

Organismo de la Constitución



Corresponde expediente N° 2-313.0-2015  
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2015

LIQ	TIPO DE BENEFICIO	NRO DE BENEFICICO	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE
T	Retiro	22282/0	20053605916	NAVEYRA, ADOLFO ENRIQUE
T	Retiro	27544/0	20102311052	ALVAREZ, CESAREO MANUEL

Que la observación fue trasladada a los funcionarios señores Juan Eduardo CANIGGIA, Fabián Olaf GRECO, Juan Pablo MARTIN y a la señora Alejandra DENTONE.

Que se dispuso correr traslado en los términos del art. 27 Ley N° 10.869 (fs. 30). Que los funcionarios fueron debidamente notificados. Que la encartada señora Alejandra DENTONE no presentó respuesta al traslado.

Que los funcionarios responsables señores Juan Eduardo CANIGGIA y Juan Pablo MARTIN presentaron la contestación al traslado conferido en forma conjunta, expresando lo siguiente: "Nómina de afiliados de los cuales se solicitó y posteriormente el IPS remitió (con fecha 19/10) copia de los expedientes previsionales a fin de ser evaluados por la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Caja, ámbito donde actualmente se encuentran.

TIPO DE BENEFICIO	NRO DE BENEFICICO	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE
Retiro	14158/0	20034242462	MADINA, MARIO AUGUSTO
Retiro	20332/0	27040851734	PAGLIARDINI, IRMA BENEDICTA
Retiro	25295/0	20076811971	CELLI, GUSTAVO ENRIQUE
Retiro	21179/0	20056062263	RODRIGUEZ, JOSE MARIA
Retiro	17685/0	20043329481	MARCHIONE, ORESTE ARMANDO
Retiro	22282/0	20053605916	NAVEYRA, ADOLFO ENRIQUE

Nómina de los casos que aún se encuentran a la espera de la remisión del antecedente previsional originado en el IPS. Dejando constancia que los mismos se solicitaron a pedido de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este organismo con fecha 28/07/2016.

TIPO DE BENEFICIO	NRO DE BENEFICICO	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE
Retiro	32477/0	20161950735	RUGO, EDUARDO ADRIAN
Retiro	18545/0	20051755325	LOFEUDO, ANTONIO

Nómina de beneficiarios que se encuentran en análisis interpretativo en órganos asesores respecto de las normas aplicables, según lo informado por el IPS, en expediente 21557-36602/16. Beneficiarios que obtuvieron beneficio previsional con posterioridad en el IPS por lo cual la resolución de la situación es de aplicación exclusiva en el ámbito de dicho instituto.

TIPO DE BENEFICIO	NRO DE BENEFICICO	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE
Jubilación	1570/0	23051287029	RIMOLDI, RUBEN JOSE
Retiro	15451/0	20046357222	MARTINEZ, RODOLFO OSCAR
Retiro	15128/0	20051606192	LISE, DOMINGO BENITO
Retiro	9900/0	20051428421	SPACAROOTEL, LUIS
Retiro	19699/0	20042596281	ANGHINETTI, FRANCISCO JORGE OMAR
Retiro	14397/0	20051813295	GUTIERREZ EUGENIA, CARLOS MARIA
Retiro	15931/0	20051638701	CASTELLI, MIGUEL ANGEL

Nómina de beneficiarios de los cuales se solicitó con fecha 02/08/2016 al IPS, por exp. 2138-269.364/16, fechas de altas de los mismos, a fin de evaluar la institución otorgante del beneficio en primera instancia, a los fines de establecer cuál sería el órgano que deberá tomar intervención. Al día de la fecha aún no se ha obtenido respuesta a lo solicitado.

TIPO DE BENEFICIO	NRO DE BENEFICICO	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE
B Retiro	27828/0	23113942339	MUSSA, SERGIO GUSTAVO
B Retiro	27556/0	27112893488	TAMBURRINI, SILVIA PATRICIA
B Retiro	30264/0	27059310149	CAFFESE, ANA MARIA
B Jubilación	4480/0	20052218021	ESPOSITO, NORBERTO AURELIO
B Retiro	14429/0	20051552556	LORENZI, ALBERTO JOSE
T Retiro	27544/0	20102311052	ALVAREZ, CESAREO MANUEL

Con relación al Sr. González Enrique Emilio, retiro n° 30296/0, resulta ser beneficiario de esta Caja con fecha de alta 02/11/2011 y en mérito a que obtuvo beneficio en el IPS con fecha 01/04/2013 (es decir con posterioridad) correspondería tome intervención sus órganos asesores a fin de resolver sobre el particular. Habiéndose informado de tal situación al IPS con fecha 02/08/2016”.



## H. Tribunal de Cuentas

Organismo de la Constitución



Corresponde expediente N° 2-313.0-2015  
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2015

Que la Relatoría señaló que atento a la respuesta elevada por las autoridades trasladadas con relación a las 22 pasividades observadas que se detallaron en el siguiente cuadro, mantuvo la observación en reserva hasta tanto resuelvan los organismos asesores la situación de los mismos por encontrarse a la fecha del informe conclusivo en proceso de análisis. Que la Relatoría hizo mención a que el Organismo deberá arbitrar los medios necesarios para el recupero de los fondos pagados indebidamente.

TIPO DE BENEFICIO	NRO DE BENEFICIO	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE
Retiro	14158/0	20034242462	MADINA, MARIO AUGUSTO
Retiro	20332/0	27040851734	PAGLIARDINI, IRMA BENEDICTA
Retiro	25295/0	20076811971	CELLI, GUSTAVO ENRIQUE
Retiro	21179/0	20056062263	RODRIGUEZ, JOSE MARIA
Retiro	17685/0	20043329481	MARCHIONE, ORESTE ARMANDO
Retiro	22282/0	20053605916	NAVEYRA, ADOLFO ENRIQUE
Retiro	32477/0	20161950735	RUGO, EDUARDO ADRIAN
Retiro	18545/0	20051755325	LOFEUDO, ANTONIO
Jubilación	1570/0	23051287029	RIMOLDI, RUBEN JOSE
Retiro	15451/0	20046357222	MARTINEZ, RODOLFO OSCAR
Retiro	15128/0	20051606192	LISE, DOMINGO BENITO
Retiro	9900/0	20051428421	SPACAROOTEL, LUIS
Retiro	19699/0	20042596281	ANGHINETTI, FRANCISCO JORGE OMAR
Retiro	14397/0	20051813295	GUTIERREZ EUGENIA, CARLOS MARIA
Retiro	15931/0	20051638701	CASTELLI, MIGUEL ANGEL

TIPO DE BENEFICIO	NRO DE BENEFICIO	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE
B Retiro	27828/0	23113942339	MUSSA, SERGIO GUSTAVO
B Retiro	27556/0	27112893488	TAMBURRINI, SILVIA PATRICIA
B Retiro	30264/0	27059310149	CAFFESE, ANA MARIA
B Jubilación	4480/0	20052218021	ESPOSITO, NORBERTO AURELIO
B Retiro	14429/0	20051552556	LORENZI, ALBERTO JOSE
T Retiro	27544/0	20102311052	ALVAREZ, CESAREO MANUEL
Retiro	30296/0	20121591406	GONZALEZ ENRIQUE EMILIO

Que los funcionarios responsables Juan Eduardo CANIGGIA (01/01/15 al 31/12/15), Fabián Olaf GRECO (01/01/15 al 31/12/15), Alejandra DENTONE (01/01/15 al 10/06/15) y Juan

Pablo MARTIN (10/06/15 al 31/12/15) no deberán quedar deslindados en su responsabilidad hasta que la situación quede resuelta.

Que puesto a mi consideración, comparto y hago propio el criterio sustentado por la Relatoría respecto a las pasividades observadas que se detallaran en el cuadro antes mencionado, y soy de opinión que, las actuaciones citadas aún se encuentran en proceso de cumplimentación por parte de los Organismos asesores, y para un mejor ejercicio del derecho de defensa (art. 18 Constitución Nacional), es que propicio la constitución de una reserva para resolver la cuestión.

Que también soy de opinión, que las autoridades de la Caja de Retiro, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires deberán arbitrar las medidas necesarias para lograr el recupero de los fondos pagados indebidamente.

Que por ello corresponde declarar que los señores Juan Eduardo CANIGGIA, Fabián Olaf GRECO y Juan Pablo MARTIN y la señora Alejandra DENTONE no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires se pronuncie concreta y definitivamente respecto de la misma.

Que encomiendo a la División Relatora actuante en el ejercicio 2016 el seguimiento del tema y retome la cuestión e informe al respecto.

Es mi voto.

TERCERO: Que por el Resultando X apartado 3, se señala la observación del ejercicio: “Duplicidades de pasividades con otras Cajas Previsionales”.

Que del cotejo entre el padrón de afiliados de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y los beneficiarios que revisten liquidación en la Caja de Retiros, Jubilaciones Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, surgieron personas con beneficios en ambas cajas.

Que la División Relatora formuló la observación, dado que se habría incumplido con el art 50 y 51 de la Ley N° 13.236, en los casos que se detallaron en el siguiente cuadro:

CUIL	NOMBRE Y APELLIDO	FECHA DE BENEFICIO PREV EN CJSPPBPBA
20-05125507-1	FONDOVILA, JOSE MARIO	01/09/1982

## H. Tribunal de Cuentas

Organismo de la Constitución



Corresponde expediente N° 2-313.0-2015  
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2015

20-05184174-4	MICELI, HILDEMAR	16/09/1965
20-07844865-3	DOMINGUEZ, MIGUEL ANGEL	07/05/1974

Que la observación fue trasladada a los funcionarios señores Juan Eduardo CANIGGIA, Fabián Olaf GRECO, Juan Pablo MARTIN y a la señora Alejandra DENTONE.

Que se dispuso correr traslado en los términos del art. 27 Ley N° 10.869 (fs. 30). Que los funcionarios fueron debidamente notificados. Que la encartada señora Alejandra DENTONE no presentó respuesta al traslado.

Que los funcionarios responsables señores Juan Eduardo CANIGGIA y Juan Pablo MARTIN presentaron la contestación al traslado conferido en forma conjunta, expresando lo siguiente: "El beneficio R-2591/0, cuyo titular es el Sr. Fondovila José Mario, fue dado de baja provisoriamente en este organismo con fecha 30/09/2016, en virtud del exp. 2138-269711/16, caratulado "Fondovila José Mario s/baja de beneficio jubilatorio", el que aún se encuentra pendiente lo solicitado por la Dirección de Asuntos Jurídicos.-

El Beneficio J- 3527/0, cuyo titular es el Sr. Miceli Hildemar, fue dado de baja en este Organismo mediante Resolución n° 103741 Acta 2217 de fecha 27/09/2016 en exp. 2138-269486/16.-

El beneficio R-22819/0, cuyo titular es el Sr. Domínguez Miguel Ángel, se encuentra en trámite de baja en exp. n° 2138-269582/16 de fecha 26/07/2016, siendo la última intervención la vista del sr. Fiscal de Estado previa al acto administrativo de baja".

Que la Relatoría consideró que si bien constaban la solicitudes de requerimiento a la renuncia al cobro de las jubilaciones de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires (fs. 60/69 del Legajo de Antecedentes y Descargos Sede Central), a la fecha del informe conclusivo, no se contaba con la Resolución que aprobara la renuncia mencionada, por lo que la misma mantuvo la observación hasta tanto se regularice dicha situación. Que la Relatoría hizo mención a que el Organismo deberá arbitrar los medios necesarios para el recupero de los fondos pagados indebidamente.

Que los funcionarios responsables son: Juan Eduardo CANIGGIA (01/01/15 al 31/12/15), Fabián Olaf GRECO (01/01/15 al 31/12/15), Alejandra DENTONE (01/01/15 al 10/06/15) y Juan Pablo MARTIN (10/06/15 al 31/12/15).

Que puesto a mi consideración, comparto y hago propio el criterio sustentado por la Relatoría respecto a las pasividades observadas que se detallaron en el cuadro antes

mencionado, y soy de opinión que, las actuaciones citadas aún se encuentran en proceso de cumplimentación por parte del Organismo, y para un mejor ejercicio del derecho de defensa (art. 18 Constitución Nacional), es que propicio la constitución de una reserva para resolver la cuestión.

Que también soy de opinión, que las autoridades de la Caja de Retiro, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires deberán arbitrar las medidas necesarias para lograr el recupero de los fondos pagados indebidamente.

Que por ello corresponde declarar que los señores Juan Eduardo CANIGGIA, Fabián Olaf GRECO y Juan Pablo MARTIN y la señora Alejandra DENTONE no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires se pronuncie concreta y definitivamente respecto de la misma.

Que encomiendo a la División Relatora actuante en el ejercicio 2016 el seguimiento del tema y retome la cuestión e informe al respecto.

Es mi voto.

CUARTO: Que por el Resultando XIII se señaló que la Relatoría en el Capítulo VIII de su informe conclusivo, realizó las siguientes propuestas de mejora:

- 1) Régimen informativo de afiliados activos: Que las autoridades del Organismo deberían implementar un sistema de declaración jurada por el cual, los organismos que cuenten con afiliados a la Caja, informen mensualmente los datos de los aportantes (sin ser taxativos, nombre, apellido, tipo y número de documento, CUIL, domicilio, localidad, partido, código postal, remuneraciones y conceptos salariales en forma pormenorizada, datos del empleador).
- 2) Documentación a incorporar en los legajos de pago: Que se ha solicitado al Organismo incorporar a la rendición de cuentas el detalle enviado al Banco de la Provincia de Buenos Aires con la información para el pago de sueldos, documentos digitales con el detalle de las pasividades e incorporar copia de los actos administrativos de otorgamiento de subsidios.

Que la Relatoría señaló que la propuesta 1) quedó formalizada ante el Presidente del Organismo mediante Acta de fecha 04/07/2016 (fs. 13 del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación) y a la fecha del informe conclusivo se encontraba pendiente de implementación.

Que asimismo señaló que en cuanto a la propuesta 2) la misma quedó formalizada e implementada a partir de la rendición de cuentas del mes de octubre de 2015, situación que

fue verificada por la Delegación II del H. Tribunal de Cuentas. (fs. 46/47 del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación).

Que puesto a mi consideración, comparto lo manifestado por la Relatoría y encomiendo a la misma el seguimiento e informe en el próximo estudio de cuenta, de la propuesta de mejora enunciada en el apartado 1).

Es mi voto.

QUINTO: Que por el Resultando XIV, se señaló que la Relatoría en el Capítulo IX de su informe conclusivo, dejó constancia que surgieron aclaraciones previas al Dictamen.

Que la Relatoría manifestó que teniendo en cuenta lo expresado en el Capítulo II.5) Proyecto de Auditoría: Análisis de Estados Contables, en lo relativo al resultado de la auditoría practicada sobre los Estados Contables, dejaba aclarado que, el Organismo comenzó a operar con los sistemas contables previstos por la Contaduría General de la Provincia durante el presente ejercicio. Que de su aplicación surgieron diferencias con el sistema propio de registración y con los hechos reales. Que tales diferencias obligaron a las Autoridades del Organismo, con el consentimiento del Contador Fiscal Delegado y hasta tanto pudieran subsanarse las diferencias entre ambos sistemas (fs. 86 vta. del Tomo II del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación), a mantener el sistema contable propio, dado que su aplicación refleja la real situación del Organismo.

Que la Relatoría actuante dejó expresa constancia que el Dictamen sobre los Estados Contables detallados en el Capítulo III de su informe conclusivo se refirió a los emitidos por el sistema propio del Organismo e intervenidos por la Delegación de la Contaduría General de la Provincia.

Que la Relatoría dejó constancia que no tuvo limitaciones en su alcance ya que todas las tareas propuestas fueron realizadas. Que asimismo, toda la información y documentación requerida fue brindada y puesta a disposición por parte del organismo con excepción de lo informado en el Capítulo IV.3.b del informe conclusivo (Pasividades concomitantes en dos cajas previsionales provinciales).

Que puesto el tema a mi consideración, soy de opinión de dejar constancia de las cuestiones aquí señaladas.

Es mi voto.

SEXTO: Que conforme al alcance del control resultante de aplicar las técnicas consignadas en el Resultando VIII, comparto el informe de la Relatoría a fs. 57 vta., y opino que la rendición de la cuenta presentada por los responsables, ha quedado integrada y ajustada a las prescripciones legales y presupuestarias vigentes y con las salvedades expuestas en los Considerandos Primero a Tercero y que los estados contables reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial, financiera y presupuestaria, por lo cual opino que procede dictar la presente Resolución aprobatoria.

Es mi voto final.

Se deja constancia que el señor Vocal Contador Héctor Bartolomé GIECCO, no emite opinión en estos actuados, habida cuenta de estar ausente por prescripción médica, debiendo constar en Acta.

El señor Vocal Gustavo Ernesto FERNÁNDEZ y el Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires Dr. Eduardo Benjamín GRINBERG adhieren al voto del Vocal preopinante Miguel Oscar TEILLETCHÉA.

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 159 inciso 1º de la Constitución Provincial y 15 de la Ley Nº 10.869 y modificatorias

**EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Primero a Tercero y encomendar que la División Relatora tome nota para informar en su próximo

estudio de la cuenta. Declarar que los señores Juan Eduardo CANIGGIA, Fabián Olaf GRECO y Juan Pablo MARTIN y la señora Alejandra DENTONE, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO TERCERO: Encomendar a la División Relatora en el próximo estudio de la cuenta, el seguimiento de la Propuesta de mejora, conforme lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los señores Juan Eduardo CANIGGIA, Fabián Olaf GRECO y Juan Pablo MARTIN y a la señora Alejandra DENTONE de los temas que se mantienen en reserva por el Artículo Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de la cuestión tratada en el Considerando Quinto.

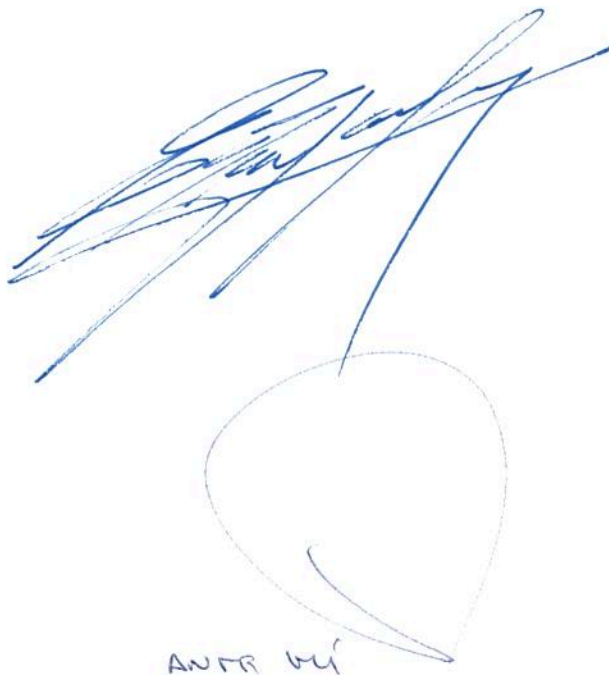
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, al señor Ministro de Seguridad y al relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

**Fallo: 320/2017**

**Firmado:** Miguel Oscar TEILLETCHÉA; Gustavo Ernesto FERNÁNDEZ; Eduardo Benjamín GRINBERG.

**Rubricado:** Ricardo Cesar PATAT



ANFR 04



Honorable Tribunal  
de Cuentas  
Provincia de Buenos Aires

**FALLO DE LA CUENTA**

N° : R-ExHc-501  
Revisión: 08  
Fecha: 02/05/16

Sede: Calle 12 y 54 – Torre II – Pisos: 1° al 3° - CP.1900 – La Plata – Pcia. Buenos Aires – Argentina

Tel: (0221) – 429-5598 Fax: (0221) – 429-5599 - Página Web: [www.htc.gba.gov.ar](http://www.htc.gba.gov.ar) Email: [actuaciones@htc.gba.gov.ar](mailto:actuaciones@htc.gba.gov.ar)